

**BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS
CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANTA ANA DEL CASCO
ANTIGUO DE PAMPLONA**

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN.
 - 1.1. Antecedentes urbanísticos.
 - 1.2. Antecedentes socio-culturales.
 - 1.3. Antecedentes estratégicos.
2. OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.
 - 2.1. Objeto del concurso.
 - 2.2. Objetivos del concurso.
 - 2.3. Ámbito de actuación
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
4. RÉGIMEN JURÍDICO.
5. DESARROLLO DEL CONCURSO Y POSIBLE CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DERIVADO.
6. PREMIOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.
 - 7.1. Equipo mínimo
 - 7.2. Solvencia exigida

II. FASE DE SELECCIÓN DE LOS PREMIADOS

8. ANONIMATO.
9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
 - 9.1. Cuestiones generales.
 - 9.2. Lugar y plazo de presentación.
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS.
11. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.
 - 11.1. Composición del Jurado.
 - 11.2. Funciones del Jurado.

- 11.3. Constitución y funcionamiento del Jurado.
- 11.4. Criterios de valoración.
- 11.5. Procedimiento para la deliberación y fallo del concurso.

III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 12. ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS.
- 13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- 14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.
- 15. FASE INFORMATIVA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA.
- 16. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.
- 17. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

IV ANEXOS

ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO II A) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE

B) DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO III: DEUC. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR DEUC

ANEXO IV: CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

ANEXO V: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

ANEXO A – ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

ANEXO B – REGENERACIÓN URBANA Y DOCUMENTACIÓN PIP-6

ANEXO C – DOCUMENTACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN PEPRI Y PIG-6

ANEXO D – INFORME PARTICIPACIÓN

ANEXO E – ELEMENTOS PATRIMONIALES

ANEXO F – INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LAS ALINEACIONES ESTRATÉGICAS

ANEXO G – PLANO DE IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO

I.-DISPOSICIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

La Plaza de Santa Ana está ubicada en el Burgo de San Cernin del Casco Antiguo de Pamplona. Es un espacio público con un acceso limitado al horario diurno y actualmente presenta una urbanización somera. Desde que se permitió su acceso público, se ha utilizado como plaza de barrio cuyo uso ha ido evolucionando a lo largo del tiempo.

Actualmente coexisten varios usos:

- Una huerta comunitaria (Piparrika) que promueve además cierta dinamización social intercultural e intergeneracional.
- Una zona de columpios infantiles.
- Otra zona de gimnasio.
- La terraza de una cafetería (Taberna) a la que se accede desde la calle Mayor.
- El resto de zona libre acoge varios usos recurrentes: recreo de las Escuelas de San Francisco, diversos actos festivos del barrio (Día del Casco Viejo, Arimen Gaua, Olentzero, Carnavales...).
- Además de los usos habituales de cualquier espacio público, también se dan otros usos vecinales como asambleas, celebración de cumpleaños, y otro tipo de encuentros similares.

La plaza tiene dos accesos controlados mediante el cierre de una verja: uno en el Rincón de Pellejerías, colindante con el Palacio de Condestable, y otro en el acceso entre Jarauta 37 y 43, por el que se accede a también la Unidad de Barrio y a la Peña La Única.

La edificación perimetral tiene un uso residencial en su inmensa mayoría. El Palacio del Condestable en C/ Mayor nº2 destaca como dotación de valor histórico declarada Bien de Interés Cultural y es utilizado como centro cívico y cultural. Se accede por la C/ Mayor, si bien cuenta con un posible acceso a la Plaza de Santa Ana desde la planta sótano que no se utiliza por no estar urbanizada la zona.

La mayor parte de las plantas bajas de los edificios que conforman la manzana no tienen acceso a la plaza por lo que ésta tiene cierto carácter “interior” o de patio de manzana.

1.1 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS:

La manzana ha sido un ámbito de regeneración urbana desde 1979 en que recibió la denominación de “manzana piloto”, si bien la liberación del espacio interior que hoy configura la plaza, no se logró hasta 2018, pasando por distintos hitos históricos que se resumen en el ANEXO A.

Actualmente, la manzana de la Plaza de Santa Ana es un ámbito de regeneración urbana delimitado y denominado Zona de Intervención Preferente ZIP-6. Las previsiones urbanísticas se han definido

mediante la redacción de un Proyecto de Intervención Global PIG-6 (actualmente denominado Proyecto de Intervención Pública PIP-6) que se aprobó en el año 2007. Cabe destacar que los contenidos del PIP-6 son de ejecución voluntaria y su gestión fue encargada por el Ayuntamiento de Pamplona a su sociedad instrumental Pamplona Centro Histórico – Iruña Biziberritzen, S.A. (PCH-IB, SA).

Esta estrategia de regeneración urbana del Casco Antiguo de Pamplona se define con más desarrollo en el ANEXO B. En resumen, contempla por un lado la actuación dotacional incluyendo un Proyecto de urbanización de la Plaza de Santa Ana, que incluía la ejecución de 4 sótanos en el centro de la plaza: Dos para aparcamiento de residentes (154 plazas), y dos para galería comercial.

Por otro lado, el PIP-6 contemplaba una intervención en la edificación residencial que consistía en la identificación de conjuntos edificatorios denominados Propuestas de Actuación Conjunta (PAs) que también se definen con más detalle en el ANEXO B. La previsión de las PAs consiste básicamente en la adquisición por PCH-IB, SA del 100% de propiedades de los conjuntos identificados mediante acuerdos y para su posterior renovación edificatoria. El objeto de la renovación es la promoción de viviendas para realojos que a su vez realimentan el plan de regeneración, ya que se destinan exclusivamente a los/as propietarios/as de viviendas en edificios incluidos en las PAs. Los locales resultantes en plantas bajas vienen siendo cedidos al Ayuntamiento de Pamplona para su puesta en uso.

En la ZIP-6, únicamente se ha activado la PA-6 que incluye los edificios impares de Jarauta 7 al 21 que se encuentra en un grado avanzado de adquisición.

Esta previsión del PIP-6 que contempla una intervención pública dotacional y edificatoria, data del año 2007 y está siendo replanteada actualmente una modificación cuya aprobación inicial aún se encuentra en fase de tramitación previa a la aprobación inicial, y que se define con más detalle en el ANEXO C.

Una vez iniciada la tramitación de las modificaciones del PIP-6, se replantea la urbanización de la plaza, ya que incluye la eliminación de los 4 sótanos, lo que permite soluciones con mayor grado de naturalización y mejor alineadas con las nuevas estrategias del ayuntamiento definidas en el marco de la Agenda Urbana de Pamplona 2030.

Para el rediseño de la plaza se plantea un Proceso Participativo, como metodología colaborativa alineada tanto con el modelo de gobernanza de la Agenda Urbana 2030 de Pamplona como con los criterios definidos en la Ley de Calidad de la Arquitectura, tal y como se expone en el punto 1.3 ANTECEDENTES ESTRATÉGICOS.

El proceso completo se programa como un co-diseño articulado en distintas fases:

- 1ª Fase participativa: definición del modelo de plaza, deseos, valores y necesidades del vecindario. El resultado de esta fase se recoge en el Informe de Participación anexo a este Concurso de Proyectos como ANEXO D, y servirá de programa de necesidades para las propuestas a presentar en la siguiente fase.
- 2ª Fase: Concurso de Proyectos, objeto de este condicionado, para la presentación de las propuestas, deliberación del jurado y selección de las propuestas finalistas.
- 3ª Fase de contraste: Exposición de las propuestas finalistas del Concurso de Proyectos, y 2ª fase de participación para la reflexión, análisis de la adecuación a la 1ª fase participativa, y recogida de aportaciones para el futuro desarrollo del Proyecto. La exposición incluye la

intervención de los equipos finalistas para transmitir sus propuestas a la ciudadanía. Paralelamente se valorarán las propuestas con distintas áreas del ayuntamiento.

- 4ª Fase de negociado: en la que se trasladarán a los equipos de las propuestas finalistas distintas observaciones derivadas de la fase de contraste.

- 5ª Fase: Redacción del Proyecto de Urbanización y ejecución de la obra.

1.2 ANTECEDENTES SOCIO-CULTURALES:

La mejora de la Plaza de Santa Ana ha sido una petición vecinal histórica. Se trata de un espacio muy valorado por gran parte del vecindario, particularmente por los aspectos que han adquirido mayor relevancia en la primera fase del proceso participativo:

- Se trata de un espacio público de marcado carácter local, escenario de variados usos que enriquecen la vida del barrio y que, además, han ido consolidando una memoria con valor propio que incluso fomenta el arraigo o sentimiento de pertenencia del vecindario.
- Es una de las escasas zonas verdes de la zona: el Casco Viejo es el barrio de Pamplona con menor número de árboles y m2 de zonas verdes por habitante, por lo que parte de un déficit acusado de naturalización del espacio público. Este déficit es algo mitigado por este espacio relativamente verde, por lo que en el proceso participativo se ha evidenciado el deseo de mantener e incluso implementar este valor estratégico.
- Una de las preocupaciones históricas del vecindario es la tensión que se percibe entre el uso residencial y otros usos relacionados con el ocio (nocturno, turísticos, eventos, etc...). Este hecho ha ido consolidando el valor de este tipo de espacios “interiores” como refugio de la intensa actividad urbana del barrio, no sólo en lo que se refiere al espacio público sino también al uso residencial de las edificaciones que lo conforman. En el proceso participativo se ha manifestado el interés público de preservar este carácter de “refugio”, y la preocupación por su compatibilidad con otros posibles usos de la plaza, particularmente de los asociados a locales en planta baja. En este sentido no sólo se ha debatido sobre aspectos como la acústica y la seguridad, sino también sobre otros como la velocidad en la movilidad (“que no se convierta en una plaza para *cruzar*”) e incluso sobre la posibilidad de favorecer desde el diseño unas formas de estancia más pausadas o contemplativas.
- En relación con lo anterior, en el proceso ha emergido la también histórica demanda de espacios deportivos locales para el barrio, tanto en lo que se refiere a la salud y disfrute como a la posibilidad de consolidarse como espacios interculturales. Sin embargo, esta necesidad manifiesta ha sido muy moderada o limitada por la preocupación de su compatibilidad con el valor de “refugio” de la plaza que se ha evidenciado como prioritario.
- Otro de los valores que se han compartido se refiere a la memoria histórica: en la plaza existen determinados elementos que son testigo y reflejo de la larga historia de la misma y que han sido valorados como tales en la fase participativa. Sobre ellos se ha proyectado un deseo de “presencia y reconocimiento” en la futura plaza. Los elementos a valorar se identifican en el Informe de Participación, sin perjuicio de que las licitadoras puedan aportar nuevos elementos de interés. Se amplía información sobre este punto en el ANEXO E.

Estos valores han sido los ejes principales que han ido atravesando el proceso participativo en esta fase previa al concurso. Se pretende que guíen e inspiren a los equipos de diseño en la definición de una futura *plaza*^{nota} deseada por las personas participantes.

Además, en el informe de participación se recogen otros aspectos que el vecindario ha identificado como importantes o deseables y varios aspectos concretos a mejorar que serán también necesarios tener en cuenta para las propuestas.

En definitiva, en este concurso se pretende que el informe de participación haga las veces de un “programa de necesidades” como forma de garantizar la eficacia de dicha participación y lograr la protección y promoción de los valores identificados por la ciudadanía participante y el consenso deseable bajo los nuevos preceptos del urbanismo sostenible. Efectivamente, el concurso de proyectos se plantea como una fase del proceso de co-diseño que se pretende para este espacio público que tiene un gran potencial para la regeneración urbana del burgo.

NOTA: La palabra “plaza” se utiliza como nombre oficial del ámbito, sin pretender orientar el futuro diseño hacia ese modelo concreto de espacio público como “plaza”.

1.3 ANTECEDENTES ESTRATÉGICOS:

Además de lo anterior y como valor añadido y necesario, se aborda en este condicionado la dimensión estratégica planteada por la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, y más concretamente en el *Artículo 4. Principio de calidad en la arquitectura*, en su punto 2:

2. De acuerdo con los fines perseguidos por esta ley, el principio de calidad en la arquitectura obliga a tener en cuenta valores como la transversalidad e integración de políticas sectoriales, la planificación estratégica y la transparencia, la competitividad y la cohesión e inclusión sociales y el equilibrio territorial.

Tal y como promulga el punto IV del Preámbulo de la ley:

Las administraciones, en tanto que tenedoras y gestoras de patrimonio construido y encargadas de la prestación de servicios básicos que se desarrollan en los edificios y espacios públicos, tienen responsabilidades singulares sobre la calidad del entorno construido y especial capacidad, así como sobre su preservación y mejora.

Este enfoque estratégico pretende inspirar el condicionado como mínimo en cuatro aspectos:

PROCESO DE CO-DISEÑO: Por una parte, planteando el diseño de la plaza de Santa Ana como un proceso de co-diseño que comienza con una fase participativa que favorece la transparencia y la cohesión e inclusión sociales, que se materializa en un Informe de Participación planteado como base inspiradora para las propuestas. Esta participación vecinal tendrá continuidad en una fase posterior a este concurso. Este enfoque, además de enriquecer enormemente el análisis del ámbito y sus posibilidades para el enriquecimiento de la vida comunitaria del vecindario, facilita el consenso y por lo tanto la aceptación y adecuación del proyecto resultante. También promueve una relación de confianza entre la ciudadanía y el ayuntamiento, y entre la ciudadanía

y los profesionales del diseño urbano, fortaleciendo en definitiva el tejido participativo necesario para continuar implementando el modelo de gobernanza del urbanismo sostenible.

ESTRATEGIA LOCAL DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE: En segundo lugar, abordando la oportunidad de alinear este proyecto con las distintas estrategias definidas en el Ayuntamiento de Pamplona en el marco de la Agenda Urbana 2030 de Pamplona. Para ello se propone un marco abierto de alineación con distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), articulado como alineación con los Objetivos Específicos (OE) de la Agenda Urbana de Pamplona. Se espera que sirvan de inspiración a los equipos licitadores para que tengan la oportunidad de alimentar estas estrategias con sus propuestas, y contribuir al interés público de su implementación.

ARQUITECTURA COMO BIEN DE INTERÉS GENERAL: En tercer lugar, esta dimensión estratégica facilita además la oportunidad de evidenciar a la ciudadanía el valor de “Bien de Interés General” de la arquitectura que declara Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura, en el sentido en que pretende dar respuesta tanto a sus deseos y necesidades como vecindario, como a una mayor escala, los grandes retos del urbanismo sostenible trasladados al ámbito local mediante la Agenda Urbana 2030 de Pamplona.

En este sentido, la participación efectiva aporta una oportunidad para todos los agentes que intervienen en este proceso de reurbanización urbana.

Para reforzar esta dimensión del interés general, posteriormente a este concurso se prevé la realización de una exposición pública con las propuestas finalistas, y una sesión en la que se invitará a los equipos autores de las propuestas para explicar sus propuestas, de forma que se facilite su comprensión al vecindario. Posteriormente, se realizará una sesión participativa de contraste para la valoración de las propuestas por parte del vecindario interesado. Para facilitar esta dimensión, uno de los criterios de valoración se enfoca en la “legibilidad” o fácil comprensión del material de presentación de las propuestas, siendo deseable un enfoque didáctico de los contenidos.

CRITERIOS CUALITATIVOS: En coherencia con lo anterior, el enfoque estratégico inspira los criterios cualitativos para la valoración de la calidad en este condicionado, criterios que se definen en el punto 11. *Criterios de valoración*, y que se basan en los criterios de calidad definidos la Ley de Calidad de la Arquitectura, y más concretamente en el *Artículo 4. Principio de calidad en la arquitectura*. Se han definido con ligeras adaptaciones para lograr una mayor respuesta tanto a la Agenda Urbana 2030 de Pamplona como a los contenidos del Informe de Participación.

Se amplía información sobre estas dimensiones de la alineación estratégica en el ANEXO F.

2. OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2.1. OBJETO DEL CONCURSO

Las presentes Bases tienen por objeto, por lo tanto, establecer la regulación de las condiciones técnicas y jurídicas que regirán el concurso de proyectos con intervención de jurado, mediante

procedimiento abierto, con objeto de:

- Seleccionar un máximo de tres propuestas con el fin de poder elaborar, en base a las mismas, un pliego para un posible procedimiento de contratación futuro cuya finalidad será la elaboración de un proyecto técnico de reurbanización del ámbito de la plaza de Santa Ana. A tal fin, PCH-IB, SA adquirirá la propiedad intelectual relativa a las propuestas presentadas, en los términos de la base 13.
- Preseleccionar a los equipos de las propuestas finalistas como posibles participantes en un futuro procedimiento negociado, sin perjuicio de la posibilidad de adjudicar la elaboración del proyecto mediante procedimiento abierto en caso de que concurran circunstancias que así lo aconsejen.

Una vez terminado este concurso y seleccionadas tres propuestas, se podrá licitar un procedimiento negociado, en el que estos tres seleccionados tendrán derecho a participar si reúnen la solvencia requerida, al objeto de adjudicar el contrato de Servicios para el desarrollo del proyecto.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, la naturaleza del contrato no permite su división en lotes, puesto que el contrato pretende satisfacer una programación de actuaciones y soluciones de carácter heterogéneo cuya división o compartimentación impediría una correcta ejecución del mismo.

El objeto del concurso se corresponde con el código 71200000-0 “Servicios de arquitectura y servicios conexos”, Servicios de planificación urbana y arquitectura paisajística CPV 71400002, Servicios de diseño arquitectónico CPV 712200006 y “Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección” CPV71000000-8, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

2.2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El objetivo principal de este concurso es obtener ideas que permitan elaborar una estrategia que derive en un Plan de actuaciones concretas, con su planificación en el tiempo y valoración económica, para la reurbanización del ámbito de Santa Ana, de forma alineada con las distintas estrategias definidas en el marco de la Agenda Urbana 2030 de Pamplona, la Ley de calidad de la arquitectura y las demandas y deseos vecinales identificados en el Informe de Participación anexo a este condicionado.

Para ello, los equipos concursantes deberán incluir en su propuesta las actuaciones que consideren idóneas para alcanzar los objetivos de este concurso. Dicha propuesta incluirá una planificación temporal y económica, así como la evaluación del cumplimiento de los objetivos de este concurso. Para su adecuada valoración por parte del jurado, deberán presentar una memoria en la que se incluya como mínimo la justificación de cada uno de los criterios de calidad establecidos con sus especificidades, preferentemente con la misma estructura de contenidos que presenta el propio punto 11.4 CRITERIOS DE VALORACIÓN.

2.3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de intervención de la propuesta es la plaza de Santa Ana, y se define gráficamente en los planos que se incorporan en la documentación del **ANEXO G. Plano de identificación del Ámbito**. Se define como el espacio público limitado por las puertas de los dos accesos a la plaza y los distintos cierres de parcela que existen en los lindes parcelarios de varias edificaciones tanto de la calle Jarauta como Mayor. Ello sin perjuicio de las aportaciones de ideas sobre el entorno próximo de la plaza que son objeto de valoración en el criterio 2. *Integración en el entorno* del punto 11.4 *Criterios de valoración*.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1- Entidad contratante: PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO – IRUÑA BIZIBERRITZEN, SA

2- Órgano de contratación: Consejo de administración de PCH-IB, SA

3- Responsable del contrato: Arquitecta de PCH-IB, SA

4- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:

CALLE DESCALZOS Nº 47/53 DE PAMPLONA; CP 31001

Tfno: 948203474; correo electrónico: pch@pamplona.es

4. RÉGIMEN JURÍDICO

PCH-IB, SA, sociedad pública de capital íntegramente municipal perteneciente al Ayuntamiento de Pamplona, se trata de una entidad a la que resulta de aplicación la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018 de 13 de abril (en adelante LFCP), en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 e) de esa misma ley. PCH-IB, SA debe ser considerado como un poder adjudicador que, no reuniendo la condición de Administración Pública, el régimen jurídico de sus contratos es el siguiente:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por esta Ley Foral.
- b) En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en esta ley foral sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Así pues, al presente concurso de proyectos en esta fase de preparación (elaboración de pliegos) y en la propia de la adjudicación se regirá por las siguientes bases; por lo dispuesto en la LFCP; supletoriamente, por las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y, asimismo, por las disposiciones reglamentarias que desarrollen cada una de ellas, y las disposiciones comunitarias que sean de directa aplicación.

El presente concurso se configura como un concurso de proyectos con intervención de Jurado y premios o pagos a las personas participantes, y posible adjudicación ulterior a los/las participantes seleccionados/as, (mediante procedimiento negociado) de la redacción de los documentos técnicos precisos para desarrollar un proyecto.

Este procedimiento viene regulado por el artículo 79 LFCP, y se desarrollará como procedimiento abierto, de forma anónima, con Publicidad en el Portal de Contratación de Navarra y sometido a publicidad comunitaria.

Las presentes bases y todos los anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas bases y cualquier otro del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego de Bases.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

5. DESARROLLO DEL CONCURSO Y POSIBILIDAD DE CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DERIVADO

El concurso se desarrollará de la siguiente forma:

1. **CONCURSO DE PROYECTOS:** El concurso se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, por lo que cualquier persona que cumpla los requisitos exigidos en las presentes Bases podrá presentar su propuesta de manera anónima; se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea. Las propuestas que se presenten serán evaluadas por un Jurado, que emitirá un fallo o dictamen en el que se elegirán, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases, un máximo de tres propuestas seleccionadas. El Jurado podrá hacer recomendaciones y sugerencias, y las conclusiones recabadas, serán trasladadas a los/las participantes cuyas propuestas resulten seleccionadas y se tendrán en cuenta en el procedimiento negociado posterior o condicionado que rijan en el contrato derivado que pueda tramitarse.
2. **FASE INFORMATIVA Y EXPOSICIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas seleccionadas serán expuestas por sus autores/as en una sesión informativa a la ciudadanía y ésta tendrá la oportunidad de hacer aportaciones y sugerencias a cada una de las propuestas dentro del proceso de participación.
Para ello, se realizarán actuaciones de divulgación y recogida de aportaciones y sugerencias de la ciudadanía mediante la realización de sesiones y talleres.
Éstas serán recogidas en un informe técnico que será tenido en cuenta en la negociación o condicionado que regirá en el contrato derivado de elaboración del proyecto que pueda tramitarse.
3. **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 75 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se podrá realizar en su caso, un Procedimiento Negociado sin convocatoria de licitación, en el que tendrán derecho a participar los/las autores/as de las propuestas premiadas en el concurso de proyectos.
Las prescripciones técnicas y las condiciones particulares del Pliego del contrato de servicios de redacción del proyecto derivado del “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANTA ANA” se elaborarán una vez terminada la fase informativa y de exposición.

6. PREMIOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de los premios a percibir por cada una las propuestas seleccionadas, hasta un máximo de tres, es el siguiente:

Cada propuesta seleccionada: 20.000 euros. En este importe se encuentran incluidos todos los impuestos que procedan y se les aplicará la retención fiscal correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del presente concurso de proyectos será, cómo máximo:

Importe total de los premios	60.000 €
TOTAL	60.000 €

A efectos de cálculo del valor estimado del contrato, no se tiene en cuenta el valor del futuro contrato de elaboración de proyecto que pudiera tramitarse, porque se trata de un procedimiento distinto del que es objeto de este Pliego, y el valor estimado de dicho contrato de elaboración de proyecto se determinará en ese otro procedimiento, en función de las bases que se incluyan en el mismo.

PCH-IB, SA dispone de crédito para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato.

7. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, ni se hallen en una situación de conflicto de intereses.

7.1 EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

Para la participación en este procedimiento se solicita un equipo mínimo con perfiles profesionales que tengan las atribuciones necesarias para la realización del objeto del contrato.

En cada equipo se distinguirá entre personas proponentes y, en su caso, colaboradoras.

1.- PROPONENTES. Cada equipo participante en el concurso deberá constar de al menos dos personas proponentes:

- Una persona titulada en arquitectura o graduada en arquitectura con máster habilitante*, con atribuciones profesionales necesarias para poder realizar el objeto del contrato.
- Una persona titulada en ingeniería o graduada en ingeniería con máster habilitante*, con atribuciones profesionales necesarias para poder realizar el objeto del contrato.

* En todo caso las titulaciones se deberán corresponder con el nivel 3 (master) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).

Las personas que se hayan presentado al concurso como proponentes de una determinada propuesta no podrán figurar en ninguna otra, ni como proponentes ni como colaboradoras.

2.- COLABORADORES. Cada equipo deberá contar con el siguiente personal experto:

- Una persona experta en materia de paisajismo con atribuciones profesionales necesarias para poder realizar el objeto del contrato.
- Una persona experta en materia de topografía con atribuciones profesionales necesarias para poder realizar el objeto del contrato.
- Una persona experta en materia de arqueología con atribuciones profesionales necesarias para poder realizar el objeto del contrato.

La acreditación de conocimientos específicos en cada una de estas áreas podrá realizarse mediante títulos propios, postgrados o énfasis en la especialidad

requerida, o bien acreditando haber participado en la elaboración de proyectos que incluyan trabajos relacionados con dicha especialidad. El importe total facturado por dichos proyectos en concepto de honorarios deberá ser superior a 15.000 euros (IVA excluido) cuando se hayan elaborado individualmente, o superior a 60.000 euros (IVA excluido) cuando se aduzcan participaciones en calidad de miembro de un equipo. Dichos importes se acreditarán mediante facturas o por certificados de correcta ejecución expedidos por entidades públicas o privadas. Se deberá aportar, asimismo, documentación que acredite la relación de los proyectos con las especialidades requeridas.

Esos conocimientos específicos podrán concurrir en las propias personas proponentes y, deberán ser acreditados, en su momento, conforme a lo previsto en el párrafo anterior. De no ser así, el equipo deberá contar con personas colaboradoras que reúnan los requisitos señalados.

Las personas colaboradoras sí podrán participar en más de un equipo, siempre que sea en tal condición de colaboradoras.

Dentro del equipo, una persona titulada en arquitectura será Jefe/a de Equipo y la coordinadora de todo el equipo siendo el interlocutor único con PCH-IB, SA. Se especificará con nombre y apellidos la persona llevará a cabo esta labor.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Ser miembro del Jurado del concurso o técnico asesor del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con el Ayuntamiento de Pamplona.
- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el período de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las

Administraciones Públicas.

7.2 SOLVENCIA EXIGIDA

Las personas participantes, tanto proponentes como colaboradores, deberán contar con las titulaciones y/o experiencia exigida en el apartado anterior 7.1 a la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas exigiéndose únicamente acreditar la posesión de esos títulos y/o la experiencia a los/las participantes cuyas propuestas hayan sido seleccionadas.

II. FASE DE SELECCIÓN DE LOS PREMIADOS

8. ANONIMATO

Los trabajos se presentarán bajo **LEMA**, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del Jurado y la consiguiente apertura del sobre Nº 1, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de las personas participantes; en los trabajos no debe figurar el nombre de su autor o autores, ni contener datos, imágenes, logos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente su identidad.

El LEMA requerido es de libre elección por las personas participantes, sin limitación de formato. En ningún caso deberá coincidir con la denominación social de la persona jurídica participante o con el nombre real de alguno de las personas participantes o de los miembros del equipo mínimo. El lema, que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita en su ángulo superior derecho.

Las personas concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

Las personas concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de las presentes bases.

Tal y como se indica en la base nº 10, las proposiciones y la documentación exigida se presentarán bajo lema en un único paquete, sin otra identificación exterior que la denominación del concurso y el lema elegido, que aparecerá tanto en los sobres o paquetes que contengan los trabajos, como en la documentación incluida en los mismos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo absoluto anonimato. Los datos de las personas concursantes vendrán reflejados exclusivamente en el interior del sobre Nº 1 de documentación administrativa con el contenido recogido en la base nº 10.

Para garantizar y preservar el anonimato, en el caso de envío de la documentación por cualquier tipo de servicio de correos o mensajería, no debe figurar en los sobres o paquetes dato alguno que pueda revelar la identidad de las personas participantes. Si por motivos de seguridad, se hiciese necesaria la identificación de la persona que hace la entrega, esta información será borrada o destruida de los envoltorios antes de que los sobres sean entregados al Jurado.

Si lo considera conveniente para su deliberación, el Jurado podrá realizar a los concursantes, con carácter excepcional, requerimientos de subsanación o de aclaración de la documentación presentada. La comunicación se realizará a través del correo electrónico que los concursantes deben indicar en la instancia de presentación de propuesta, que se encuentra en el Anexo I

“SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN” de estas Bases. Este correo electrónico deberá ser anónimo, para lo cual se creará una nueva cuenta de email en la que el nombre de usuario será el lema elegido, mientras que el dominio deberá ser genérico (hotmail, gmail, yahoo, etc.). En ningún caso, se podrá utilizar un dominio corporativo que haga posible la identificación de las personas participantes.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

9.1. CUESTIONES GENERALES

La presentación de las propuestas no se llevará a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Debido al tipo de documentación a presentar y con el fin de garantizar el anonimato de las propuestas, la presentación de éstas se realizará obligatoriamente en las oficinas de PCH-IB, SA o en una oficina de Correos o servicio mensajería.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la/s persona/s participante/s del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen el concurso, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar al correo electrónico de PCH-IB,SA (pch@pamplona.es) las aclaraciones sobre el contenido del concurso que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de propuestas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las bases.

9.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Lugar de presentación

Las proposiciones deberán presentarse preferentemente en la Oficina de PCH-IB, S.A. ubicada en la Calle Descalzos nº 47-53 bajo de Pamplona, de lunes a viernes, en horario de 8.00h a 15.00h; también se pueden presentar en una oficina de Correos o servicio mensajería.

Las participantes que presenten sus propuestas en una oficina de correos o servicio de mensajería deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico a pch@pamplona.es. Las comunicaciones que se efectúen para informar de este aspecto, deberán realizarse con las debidas precauciones para mantener el anonimato. Por este motivo, deberán llevarse a cabo a través de la dirección de correo electrónico con el lema indicada por las personas participantes en el Anexo I "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN".

Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, requieren que se presenten en sobre (paquete) abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar (Anexo I "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN"), se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia se procederá como se indica en el párrafo siguiente.

Si la proposición es entregada en la oficina de PCH-IB, SA la instancia de presentación de propuesta del el Anexo I "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN" se utilizará como documento para efectuar el correspondiente registro de entrada. Por su parte, si se entrega en una oficina de

Correos o del resto de operadores, como se ha indicado en el apartado anterior, una vez que el personal de Correos o de otros operadores diligencien la instancia del Anexo I, se introducirá en un sobre abierto en blanco, sin ningún tipo de inscripción ni imágenes, separado del paquete que contenga la proposición. De este modo, el paquete que tenga que presentar Correos u otro operador deberá contener en su interior el sobre abierto con la instancia diligenciada (Anexo I “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN”) y el paquete que contenga los Sobres Nº 1 y Nº 2.

Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición. Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha fin de presentación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos o servicio de mensajería, no deberá figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente. Éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo, todo ello en orden a salvaguardar el anonimato de los concursantes.

Los sobres/paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. El organismo convocante no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares y no se aceptarán, por tanto, envíos que lleguen en esas condiciones.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de propuestas finalizará transcurridos dos meses a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas con expresión del día, mes y la hora.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación, como al plazo y forma de entrega. Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

Finalizado el plazo de entrega, el o la Secretaria del Jurado levantará un acta o diligencia de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos, sus lemas, fecha y hora de llegada. Asimismo, los sobres número 1 de todas las propuestas serán custodiados por la Secretaría del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS

Las proposiciones se presentarán en un sobre o paquete cerrado, en el que deberá aparecer tan sólo el título - “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANTA ANA”- y el LEMA elegido por los concursantes para preservar el anonimato.

La oferta se presentará en embalaje opaco y cerrado, el cual contendrá el Sobre Nº 1 y el Sobre Nº 2 cerrados. Junto al paquete se deberá adjuntar la instancia de presentación de propuesta para la segunda fase, cuyo modelo se encuentra disponible en el Anexo I “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN” de las Bases.

En todo caso se evitará que en la entrega en la Oficina de PCH-IB, SA o en el paquete aparezcan datos que identifiquen a los concursantes. En el caso de presentación de la documentación por Correos o servicio de mensajería, se debe mantener el anonimato y, por tanto, ni por la dirección de correo electrónico ni por el fax se debe poder identificar la identidad de la persona física o jurídica que presenta la propuesta.

Toda la documentación técnica y administrativa que se aporte deberá ser traducida al castellano o euskera.

Cada uno de los sobres deberá cumplir los siguientes requisitos y contener la documentación que se especifica a continuación:

- A. **SOBRE NÚMERO 1:** Deberá tener el siguiente título: “SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANTA ANA”. Además del título aparecerá exclusivamente el LEMA elegido.

Dentro de este sobre se incluirán los siguientes documentos:

- a. Identificación del concursante con arreglo a los modelos incorporados en el **ANEXO II A) “DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE”** a las presentes bases. Deberá incluirse la dirección completa del concursante a efectos de notificaciones, incluyendo dirección de correo electrónico.
- b. Declaración responsable de la persona concursante conforme al modelo incorporado en el **ANEXO II B) “DECLARACIÓN RESPONSABLE”**.

En lugar de la anterior declaración los interesados podrán presentar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el ANEXO III con las instrucciones para su obtención).

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra b) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- c. Como **documentación opcional**, el modelo de consentimiento expreso para la Difusión de los trabajos y aceptación de los preceptos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas que se adjunta como Anexo de las presentes Bases. **ANEXO IV CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS**

En todo caso, a los concursantes que resulten premiados se les pedirá que aporten dicho Modelo de consentimiento expreso como condición indispensable para la adjudicación de los premios.

- B. **SOBRE NÚMERO 2:** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANTA ANA. Además del título aparecerá exclusivamente el LEMA elegido.

Al exigirse la presentación de la propuesta técnica bajo lema con objeto de preservar el anonimato de los concursantes, en ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo/logo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores de los trabajos. Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

Las propuestas de las personas concursantes responderán a los objetivos del concurso recogidos en la base 2.2 y tendrán en cuenta, lógicamente, los aspectos que serán objeto de valoración por el Jurado, que vienen detallados en la base 11.4.

El contenido de este sobre será el siguiente:

- Documentación gráfica y textos auxiliares: Se plasmará sobre paneles ligeros de tamaño DIN A1 como máximo en un número de 3 a 5 paneles en soporte rígido (cartón pluma).
- **Documentación escrita, consistirá en una memoria en la que se recoja de manera clara y concisa los aspectos que serán objeto de valoración por el Jurado en un máximo de 20 hojas DIN A4 escritas por una cara con letra Arial tamaño 11, como mínimo un interlineado "sencillo" y un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja. En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente los primeros 20 DIN A4 o equivalente. No se admitirán maquetas.**
- Toda la documentación anterior, que constituye el contenido de la propuesta, se presentará también en soporte digital en archivos PDF: El soporte digital deberá estar identificado exclusivamente mediante la inscripción del LEMA escogido por el concursante, coincidente con el que figura en los paneles de la propuesta.

Estos archivos serán susceptibles de ser empleados para una futura exposición de los trabajos, así como para posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas que pueda, si se considera conveniente, ser repartida a los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones para su estudio detallado.

11. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas (“seleccionadas” y “no seleccionadas”). Una vez recaído su fallo o dictamen, que tendrá carácter vinculante, lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso.

11.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

- Presidente/a: El Ilmo. Concejal Delegado de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030. D. Joxe Martín Abaurrea San Juan
Suplente: La Ilma. Concejala de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación ciudadana y Euskara. Dña. Zaloa Basabe Gutierrez
Vocales:
 - Directora del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 del Ayto de Pamplona. Suplente: Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Ayto de Pamplona
 - Directora del Área de Proyectos y Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona. Suplente: Responsable de la Agencia Energética / A2030 del Ayto de Pamplona
 - Arquitecta de PCH-IB, SA. Suplente: Gerente de PCH-IB, SA
 - Arquitecta/o designada/o por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN).
- Secretario/a: Licenciada en Derecho de PCH-IB, SA licenciado/a en Derecho de la ORVE del Ayto de Pamplona, que actuará con voz, pero sin voto.

NOTA: La identidad de los miembros del Jurado será publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

No debe concurrir en los miembros del Jurado causa de incompatibilidad con las personas participantes en el concurso, siéndoles de aplicación las causas de abstención y recusación, establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Jurado no podrán guardar con las participantes en el concurso ningún tipo de relación de asociación profesional o mercantil permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención.

11.2. FUNCIONES DEL JURADO

Serán funciones del Jurado:

1. El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
2. Propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:

- a) Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - d) Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
 - e) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados
 - f) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - g) Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.
 - h) La falta de posesión de la titulación requerida
- 3. El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
 - 4. La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación.
 - 5. La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser suficientemente razonada.

11.3. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El Jurado será convocado por su Presidente/a. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales cualificados expertos en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de las ideas presentadas al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor o careciera del suficiente interés a juicio del jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las bases del mismo y, en particular, de las decisiones del Jurado.

En lo no establecido en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

La participación como miembro del jurado de técnicos especializados de reconocido prestigio se remunerará siempre que se trate de personas que no tengan condición de empleado público y su designación haya partido de este órgano de contratación.

11.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Constituye el objeto del presente concurso de proyectos con intervención de jurado, seleccionar un máximo de tres propuestas para la reurbanización de la Plaza de Santa Ana, atendiendo a su calidad global en función de los siguientes criterios:

1. PROPUESTA ARQUITECTÓNICA E INTEGRACIÓN EN EL ENTORNO..... hasta 30 puntos

Se valorará la calidad general de la propuesta y su integración en el entorno urbano de forma armoniosa, coherente y respetuosa, integrando tanto el espacio libre público, como el perímetro edificatorio de la plaza. Se valorará también la aportación de ideas auxiliares para el entorno próximo de la plaza que puedan enriquecer la propuesta de forma añadida y coherente. Como entorno próximo se puede integrar las zonas previas a las dos puertas de entrada a la plaza, la renovación de los cierres de parcelas provisionales actuales, posibles usos dotacionales en plantas bajas de las promociones de Jarauta 7 al 21 (PA-6), el espacio libre existente entre los edificios de Jarauta 21-23-25, o similar.

2. INTEGRACIÓN EN EL PROCESO PARTICIPATIVO total hasta 20 puntos

Los equipos deberán revisar detalladamente los deseos y necesidades vecinales recogidas en el Informe de Participación y adecuar su propuesta a las mismas. Para valorar este punto se utilizarán los siguientes subcriterios:

1.1 La adecuación al uso y flexibilidad hasta 10 puntos

La propuesta integrará los diferentes usos y actividades comunitarias. También abordará la flexibilidad, versatilidad y facilidad de adaptación a nuevos usos, necesidades, y modos de habitar a lo largo del ciclo de vida de la plaza y su posible evolución a lo largo del tiempo.

1.2 Integración de los valores culturales..... hasta 10 puntos

Se valorará la belleza y la contribución a la creación y mantenimiento de un entorno con valores socio-culturales reconocibles por el vecindario, en el que las decisiones de diseño estén fundamentadas en las condiciones propias del lugar. Se valorará la integración en la propuesta de los elementos patrimoniales o de valor histórico o cultural presentes en la plaza, potenciando su valor, asegurando su conservación y adecuada visibilidad, de forma que se preserve la identidad histórica del lugar y se fomente un sentido de continuidad y pertenencia hacia el vecindario.

3. CONTRIBUCIÓN A LA SOSTENIBILIDAD total hasta 10 puntos

Se valorará la gestión óptima de los recursos en su sentido amplio según los siguientes subcriterios:

3.1 Viabilidad y sostenibilidad hasta 5 puntos

Se valorará la contribución a la viabilidad y sostenibilidad en todo su ciclo de vida, tanto en lo que se refiere a los materiales, mobiliario y diseños propuestos como a la vegetación propuesta. Se valorará tanto la utilización de materiales sostenibles y de larga duración, como la sostenibilidad a lo largo del tiempo, minimizando tanto el mantenimiento de los elementos arquitectónicos como de la propuesta de vegetación y arbolado, que deberán plantear especies preferentemente autóctonas o que requieran escaso o nulo mantenimiento.

3.2 Contribución al cambio climático hasta 5 puntos

Se valora la eficiencia energética, la reducción de la huella de carbono, la protección medioambiental y la capacidad de adaptación al cambio climático. Se incorporarán sistemas de reutilización de aguas pluviales, la utilización de energías renovables, y materiales que conserven la permeabilidad del suelo. Se integrarán las demandas vecinales de zonas protegidas del soleamiento y/o la lluvia, y se integrarán adecuadamente los ciclos estacionales de las especies vegetales. Se valorará especialmente el grado de naturalización de la propuesta.

3. CONTRIBUCIÓN A LA INCLUSIVIDAD hasta 10 puntos

Se valorará el abordaje de la inclusión de los distintos grupos de usuarios-os, integrando la perspectiva de género, las diferentes formas de diversidad funcional, y el abordaje del uso de la plaza para las distintas edades vitales y en condiciones de seguridad de utilización.

4. CREATIVIDAD Y CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN hasta 10 puntos

Se valorarán las propuestas que presenten soluciones innovadoras y creativas tanto para los retos presentados en el Informe de Participación, como otros aspectos posibles como la adaptabilidad y flexibilidad del mobiliario urbano, la integración de los distintos sentidos

perceptivos (tacto, olfato, vista...), la evolución de la plaza en las distintas estaciones, u otras aportaciones singulares que puedan enriquecer la propuesta de forma coherente y creativa.

5. COSTE ECONÓMICO hasta 10 puntos

Se valorará la aportación de una estimación de coste económico y planificación temporal, y su orientación a la facilidad de su implementación y la racionalización de la economía.

6. ALINEACIÓN CON LA AGENDA URBANA 2030 DE PAMPLONA..... hasta 5 puntos

Se valorará la alineación con la estrategia local de la Agenda Urbana 2030 de Pamplona, y el abordaje de los 29 Objetivos Estratégicos definidos en la misma. Para su valoración, se incluirá en la memoria la justificación resumida de exclusivamente los Objetivos Estratégicos que se hayan implementado desde la propuesta.

7. DIDÁCTICA DE LA PRESENTACIÓN..... hasta 5 puntos

Para favorecer la difusión hacia la ciudadanía, se valorará la facilidad de lectura y comprensión de la propuesta por cualquier persona.

El jurado, sobre una valoración total de 100 puntos, ponderará los criterios anteriores en cada una de las propuestas. Para ello las propuestas responderán de forma motivada a cada uno de los criterios y subcriterios anteriores.

El jurado podrá proponer la declaración del concurso desierto, en caso de que ninguna propuesta alcance la **valoración mínima de 50 puntos**.

11.5. PROCEDIMIENTO PARA LA DELIBERACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

Una vez recibidas todas las propuestas, se convocará al Jurado para proceder a la apertura de los paquetes/sobres recibidos, dando cuenta del acta de recepción previamente elaborada por el Secretario/a del Jurado, en la que constará el número de trabajos recibidos, sus lemas, así como la fecha y hora de llegada.

Se procederá a abrir todas las propuestas debidamente presentadas en tiempo y forma, de lo que se dejará constancia en el acta que se levante. Los sobres nº 1 con la documentación administrativa, que no deben ser abiertos en este momento, quedarán bajo la custodia del Secretario/a del Jurado. En dicho acto se abrirán los sobre Nº 2, que contienen la documentación técnica, quedando todos los paneles recibidos disponibles para su análisis por parte de los

miembros del jurado en las oficinas de PCH-IB, SA. A éstos se les enviará una copia en soporte digital que contendrá todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

Realizado lo anterior, se convocará con posterioridad al Jurado para que se inicien las deliberaciones. El Jurado llevará a cabo la selección de las propuestas premiadas con arreglo a los criterios señalados en la base 11.4 en función de la la calidad de las propuestas presentadas. La selección de las propuestas ganadoras se llevará a cabo de forma conjunta por el Jurado en las sesiones precisas de discusión y deliberación.

El Jurado expondrá colegiadamente los motivos razonados por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de la distinción correspondiente, lo cual se recogerá resumidamente en el acta correspondiente. El Jurado elaborará un informe (fallo del Jurado) sobre el resultado del concurso, que firmarán todos sus miembros, donde constarán las propuestas seleccionadas y las explicaciones y motivaciones que sustentan el resultado. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

El Jurado emitirá, asimismo, pronunciamiento sobre las propuestas que no hayan sido seleccionadas, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.

Una vez evacuado el fallo por el Jurado, se procederá en acto público a la apertura del sobre Nº 1, que contiene la documentación relativa a la identidad de los concursantes ganadores de los premios del concurso. El día, hora y lugar de celebración de este acto se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra. En dicho acto público y con carácter previo a la apertura de los sobres nº 1, se comunicará a los presentes los LEMAS de las propuestas seleccionadas y a continuación se abrirán los sobres identificativos de los autores de cada una de ellas.

III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

12. ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

El Jurado podrá elegir un máximo de TRES PROPUESTAS, entre las presentadas, siempre y cuando cumplan los contenidos mínimos exigidos. Todas las propuestas seleccionadas, dentro de ese número máximo, serán premiadas conforme a lo previsto en la Base 6 de este Pliego.

El órgano de contratación adjudicará los premios conforme a la propuesta del Jurado, que será vinculante, y requerirá a los concursantes premiados para que dentro del plazo de 7 días naturales desde el siguiente a aquél en que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación que se enumera a continuación:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación (todos los premiados):

- Si la persona licitadora fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.
- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:
 - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.
- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

B) Documentación de la solvencia técnica y profesional, Deberá presentar la documentación en los términos exigidos en la Base 7.

C) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (todos los seleccionados) y al corriente del mismo, para empresas licitadoras domiciliadas fuera de Pamplona. Si la persona licitadora se halla domiciliada en Pamplona, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

D) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga **obligaciones tributarias**, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas. (**Todos los seleccionados**)

E) Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de **Seguridad Social. (Todos los seleccionados)**

F) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata. **(Todos los seleccionados)**

G) Si no lo hubieran presentado con carácter previo en el concurso de proyectos, todos los seleccionados deberán presentar el documento del ANEXO III debidamente cumplimentado (modelo de consentimiento expreso para la Difusión de los trabajos y aceptación de los preceptos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas)

La concesión efectiva de los premios quedará condicionada a que se presente en tiempo y forma la documentación acreditativa de la capacidad para contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, a que sea correcta y demuestre fehacientemente todos los requisitos contenidos en estas Bases.

Si el órgano de contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por alguna de las propuestas seleccionadas, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales puedan subsanar dichos defectos.

En el supuesto de que alguna de las propuestas seleccionadas, no cumpla con los requisitos exigidos o no subsane los defectos advertidos, el órgano de contratación, a la vista de lo expuesto en el fallo del Jurado, podrá proponer como seleccionado a la siguiente propuesta que, por orden de puntuación, conste en la lista establecida por el Jurado en el Acta, corriendo así el orden, siempre que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases. Si ninguno de los premiados cumpliera con los requisitos exigidos se declarará el concurso desierto.

La adjudicación por el órgano de contratación, deberá efectuarse respetando plenamente la decisión o resolución del Jurado, que será motivada, y se notificará a los concursantes, debiendo ser publicada en el Portal de Contratación.

El órgano de contratación deberá abonar los premios del concurso, una vez realizada la FASE INFORMATIVA con la exposición de las propuestas seleccionadas por sus autores/as.

El abono de los premios se efectuará contra factura, expedida por los premiados.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todas las personas que participen, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual, cederán a PCH-IB, SA, adquiriendo en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual, lo que comprende su explotación, reproducción, transformación, exposición, comunicación pública y publicación de las propuestas premiadas en el concurso y para el ámbito

nacional e internacional y sin límite temporal, ni de medios, tangibles o intangibles actualmente conocidos o los que se inventen en el futuro, incluyendo, en su caso, las variaciones de detalle y programáticas que pudieran ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivaron el concurso.

Los autores conservarán los derechos morales de la propiedad intelectual de los trabajos presentados, autoría y originalidad de la obra.

Todas las personas participantes no premiadas en el concurso podrán permanecer en el anonimato si así lo hubieran solicitado.

Las personas participantes premiadas no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la participación en el concurso, bien sea de manera parcial o total, sin autorización expresa del órgano de contratación.

En el supuesto de que las obras o intervención que pudieran ejecutarse sobre la base de alguna de las ideas objeto de este concurso y/o del proyecto o proyectos parciales que pudieran redactarse, fueran ejecutadas por un tercero diferente a PCH-IB, SA, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre los trabajos presentados por las personas seleccionadas en el concurso de proyectos y/o sobre el trabajo del adjudicatario del contrato de servicios.

PCH-IB, SA podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones de todos o parte de los trabajos presentados al concurso, citando su procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que los concursantes hayan solicitado expresamente permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados.

Igualmente, PCH-IB, SA podrá publicar todos los trabajos presentados en soporte papel, digital o en internet, en las mismas condiciones establecidas para la exposición.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. No podrán, sin previa autorización escrita de PCH-IB, SA, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación.

En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento general de protección de datos (RGPD) y en las disposiciones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que no contradigan, se opongan o resulten incompatibles con lo dispuesto en las normas anteriores.

15. FASE INFORMATIVA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA

Los equipos seleccionados realizarán una sesión en la que presentarán su propuesta a la ciudadanía. En dicha sesión se expondrá de manera general los antecedentes y diagnóstico previo, la inclusión de las conclusiones de las acciones de participación realizadas con anterioridad y la justificación técnica y económica de la propuesta. La presentación se apoyará en material gráfico, tanto físico (paneles) como informático.

Los paneles de las propuestas seleccionadas formarán parte de una exposición que se instalará en un equipamiento público por determinar. Además, los equipos seleccionados deberán elaborar para esta fase informativa una documentación divulgativa consistente en un panel ligero de tamaño DIN A1 con el resumen de su propuesta y en formato pdf.

A continuación, se abrirá un espacio de participación para la recogida de aportaciones y sugerencias de manera online, a través del portal web municipal, <https://decide.pamplona.es/>. Además, se realizarán actuaciones de divulgación y recogida de aportaciones y sugerencias de la ciudadanía mediante la realización de sesiones y/o talleres. Estas sesiones o talleres serán realizadas por el equipo de asistencia técnica a la participación contratado por el PCH-IB, SA, en colaboración con el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona.

Las aportaciones ciudadanas se recogerán en un documento resumen a realizar por dicho equipo de asistencia técnica a la participación y se valorarán de manera técnica. El documento definitivo será trasladado a los equipos seleccionados y formará parte de la documentación a tener presente en el posterior contrato de servicios que podrá tramitarse.

16. CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO

Una vez terminado este concurso de proyectos y seleccionadas un máximo de tres propuestas, se podrá iniciar la tramitación de un procedimiento para la adjudicación de un contrato de redacción del proyecto.

PCH-IB, SA se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación de un procedimiento negociado con participación de los premiados, sin que éstos tengan derecho a indemnización alguna.

17. RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de estas bases, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra estas bases y las resoluciones que se dicten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, que es el órgano al que está adscrita la entidad contratante según el decreto de organización municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra (art. 34.5 LFCP).
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
 - b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
 - c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
 - d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Pamplona, octubre de 2024.

IV ANEXOS

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SE EXPONE QUE:

- Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANTA ANA, ha presentado una propuesta a dicho concurso con el LEMA:
- Que conociendo las bases administrativas que rigen la presente convocatoria, se compromete a su realización con sujeción estricta a las mismas, a la proposición que se presenta, adjuntado a tal efecto los sobres siguientes:
 - SOBRE Nº1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
 - SOBRE Nº2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"
- Que en caso de no resultar premiado, prefiere permanecer en el anonimato. (MARCAR EN CASO AFIRMATIVO). ☐
- Que en el caso de que se me tenga que realizar cualquier tipo de requerimiento por parte del Jurado o de la unidad gestora, identifico como correo electrónico para la realización de notificaciones el siguiente*:

***Se advierte que el correo electrónico debe garantizar el anonimato de la persona o del equipo que presenta la propuesta, para lo cual se creará una cuenta con un nombre de usuario que haga referencia al LEMA elegido, siendo el dominio genérico (por ejemplo, santaana@hotmail.com).**

En Pamplona, a de de 2024.

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica www.pamplona.es

ANEXO II.
A) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANTA ANA y siguiendo lo señalado en la base 7.1 en cuanto al equipo técnico mínimo, se presenta la solicitud de la siguiente forma:

EQUIPO PROPONENTE:

PERSONAS FÍSICAS

- Equipo mínimo de dos personas:
 - Don/Doña.....DNI.....Titulación..... (JEFE/A DE EQUIPO)
 - Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
- Equipo de personas físicas:
 - Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
..... (JEFE/A DE EQUIPO)
 - Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
.....
 - Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
.....
 - Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
.....
 - Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
.....
 -

PERSONA JURÍDICA: CIF.....

- Don/Doña.....DNI.....Titulación.....(JEFE/A DE EQUIPO)
- Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
- Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
-

COLABORADORES

Paisajismo

- Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
..... y/o
experiencia.....
.....

Arqueología

- Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
..... y/o
experiencia.....
.....

Topografía

- Don/Doña.....DNI.....Titulación.....
..... y/o
experiencia.....
.....

En.....ade.....de 2024

Firmado:

NOTA: Se recuerda que la acreditación de la posesión de titulaciones y o experiencia correspondiente, únicamente se exigirá a los participantes seleccionados por lo que no debe aportarse nada a este respecto en este momento.

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica www.pamplona.es

ANEXO II

B) MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANTA ANA

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.
.....Teléfono
email..... por sí o en representación de (según proceda)
.....
..... con domicilio en
.....NIF.....Teléfono
número..... y enterado de las Bases que regirán en el **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DEL DE LA PLAZA SANTA ANA,**

DECLARA:

- Que no se halla incurso en causa de prohibición ni incompatibilidad para contratar o para participar en el concurso, ni en situación de conflicto de intereses.
- Que reúne/Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que, de conformidad con lo señalado en el apartado 8 del artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos previstos en el apartado 1 de este artículo que le sean requeridos por la Administración en el plazo máximo de 7 días.
- Que dispone de la titulación y/o experiencia exigida en las bases. y, en caso de persona jurídica, además, que sus fines se corresponden con el objeto del concurso.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo las bases que rigen el presente concurso de proyectos su participación en el mismo supone su aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las mismas así como de las decisiones del Jurado.
- Que SI ☐ NO ☐ consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica:
- La persona participante acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

- Que la persona participante SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, ade de 2.024
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/ Mayor 2, 31001, Pamplona) o a la sede electrónica www.pamplona.es

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
2. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
3. Seleccionar la opción "generar respuesta".
4. Seleccione el país y pinche "siguiente".
5. Cumplimentar los apartados del DEUC
6. Completado el documento, en el apartado EXPORTAR elegir VISIÓN GENERAL y si está correctamente rellenado, elegir la opción DESCARGAR en FORMATO PDF.
7. Firmar el documento e incorporarlo al sobre nº1.
8. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
9. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
10. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
11. En caso de que la licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

ANEXO IV
CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS

“DECLARACIÓN EXPRESA DE LA PRESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y ACEPTACIÓN DE LOS PRECEPTOS DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS”

D/D^a....., con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. o pasaporte....., teléfono, e-mail....., por sí o en representación de (según proceda).....
.....,
con domicilio en
.....
N.I.F. teléfono fax y enterado de las bases que regirán en el “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANTA ANA”

OTORGA:

☐ Consentimiento para el uso de información al objeto del desarrollo del **“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA SANTA ANA”** y todas sus actividades relacionadas.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se solicita a las personas participantes del concurso que sus datos de carácter personal puedan ser incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el Consejo de Gerencia. Al marcar esta casilla las personas participantes consienten expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal. Asimismo, las personas participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley dirigiéndose por escrito a la secretaría de este concurso.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Pamplona, a de de 2024
(firma)